ACTA

Los intendentes/as y Jefes/as Comunales que suscriben la presente acta, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el COE Central con el objetivo de "coordinar acciones del actual sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial", manifiestan que la actual situación sanitaria epidemiológica en nuestra provincia, con un creciente y persistente incremento de contagios de COVID-19, demanda la adopción de medidas colectivas y coordinadas para salvaguardar la salud de sus poblaciones y posibilitar una adecuada respuesta de los sistemas sanitarios locales. En virtud de ello, los que suscriben la presente acta acuerdan:

1- Suspender por el plazo de 14 días las actividades habilitadas a partir de las 00:00hs del 12/10/2020 y hasta las 00:00hs del 26/10/2020, en el rango horario comprendido entre las 20:00hs. y hasta las 06:00hs., a excepción de industrias, farmacias y demás servicios esenciales.
2- Quedan totalmente prohibidas en cualquier día y horario, la realización de reuniones sociales y familiares.
3- Los restaurantes podrán funcionar hasta las 23hs. bajo cualquier modalidad.
4- Se realizará un seguimiento permanente de las instituciones que alojan a poblaciones vulnerables frente al COVID-19, como las residencias geriátricas, institutos o centros de discapacidad, hogares y centros de diálisis entre otros, que pudieran funcionar en el municipio.
5- Los firmantes se comprometen a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.
6- Cada municipio y/ comuna se compromete a controlar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitadas.
7- El alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia.
8- En casos especiales, la autoridad local podrá acentuar las medidas restrictivas por un tiempo determinado.

Córdoba, 10 de Octubre de 2020.